



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0220

- 2011 - GORE-ICA/PR

Ica, **18 ABR. 2011**



Vista el Informe N° 005-2011-SGPRE/JAPC en el cual se establece que las Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 108 y 146-2011-GORE-ICA/PR contienen errores materiales, los mismos que deben ser rectificadas a fin de poder realizar un adecuado cierre y conciliación del marco presupuestal correspondiente al primer semestre del ejercicio fiscal 2011;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 201º, numeral 1 de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimientos Administrativos General", señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados siempre que no altere lo sustancial en sus conocimientos ni en el sentido de la decisión;

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Sub-Gerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" y Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

SE RESUELVE:

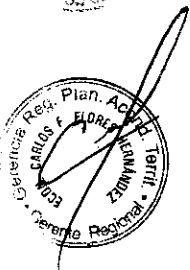
Artículo 1º.- RECTIFICAR el código del Subprograma Funcional consignado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 108-2011-GORE-ICA/PR debiendo quedar de la siguiente manera:

LCF:

- UNIDAD EJECUTORA** : 001 Sede Ica
- FUNCION** : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
- PROGRAMA FUNCIONAL** : 006 Gestión
- SUBPROGRAMA FUNCIONAL:** 0005 Asesoramiento y Apoyo

DEBE DECIR:

- UNIDAD EJECUTORA** : 001 Sede Ica





00910

FUNCION : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
PROGRAMA FUNCIONAL : 006 Gestión
SUBPROGRAMA FUNCIONAL: 0008 Asesoramiento y Apoyo



Artículo 2º.- RECTIFICAR la denominación de la Unidad Ejecutora 404 consignada en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 146-2011-GORE-ICA/PR debiendo quedar de la siguiente manera:

DICE:

UNIDAD EJECUTORA : 404 Hospital Santa María del Socorro

DEBE DECIR:

UNIDAD EJECUTORA : 404 Hospital San Juan de Dios - Pisco

Artículo 3º.- Copia la presente Resolución deberá ser remitida a la Contraloría General de la República, Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Dirección Nacional de Contabilidad Pública, Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL